



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MORA

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2020, aprobó la adopción de una serie de medidas de auxilio en materia fiscal para establecimientos comerciales para que sirvan de ayuda ante la situación económica generada por la incidencia del COVID-19, siendo estas:

–La suspensión para el ejercicio 2020, de la O.F.R. de la tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos.

Así mismo se aprobó la modificación parcial de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

–O.F.R. del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

–O.F.R. de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.

La suspensión así como las modificaciones aprobadas entrarán en vigor el día siguiente a la publicación de la aprobación definitiva en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, siendo aplicables con efectos retroactivos a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto por el que se aprobaba el estado de alarma.

Los expedientes instruidos se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de la Corporación por plazo de treinta días, pudiéndose presentar reclamaciones al mismo, durante dicho período, que serán resueltas por el Ayuntamiento pleno. En caso de no presentarse reclamaciones se entenderán aprobadas definitivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mora, 28 de mayo de 2020.–El Alcalde, Emilio Bravo Peña.

N.ºI.-1997